Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327147652257031**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137669W/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 4 PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS**
Datos del documento:	
Emisor: **01004924** Fecha Emisor: **26/11/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Patricia Cámara García
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--
26 de noviembre de 2024

ANUNCIO PRIMER EJERCICIO

SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, EN TURNO DE LIBRE ACCESO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

El primer ejercicio de la fase de oposición para la selección de cuatro plazas de **Oficial/a de Servicios** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se celebrará el día **16 de diciembre de 2024**, a las **17 horas**, en la **Sala Paraninfo del Centro Municipal Integrado El Coto**, sito en la Plaza de la República s/n, de Gijón/Xixón.

Los aspirantes deberán acudir, el día y hora señalados, provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir EN VIGOR, y con bolígrafo azul.

El llamamiento de los/as aspirantes comenzará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "V", de no haber ningún aspirante, se continuará por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente (BOE N.º 184 de fecha 31 de julio de 2024).

Aclaraciones del Tribunal en relación a las bases que rigen la convocatoria

Debido a la contradicción advertida entre la base cuarta, apartado 4 de las bases generales y el punto 9.A) de las bases específicas, debe hacerse una interpretación congruente de las mismas, basada en los principios de celeridad y agilidad que deben regir estos procedimientos, que en ningún caso suponga un perjuicio para ninguno de los/as aspirantes, teniendo en cuenta que conforme a las bases generales sólo serán propuestos para nombramiento o contratación aquellos que superen la fase de oposición, y que solo se constituirán bolsas de empleo temporal con quienes hayan superado la fase de oposición, el resultado del autobaremo se publicará con el listado de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.